



Funcionarios en prácticas

Guía 2016-2017

ANPE, el sindicato de la enseñanza pública

Docentes como tú

C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 Madrid • Tels.: 915 213 111 y 915 214 348 • Fax: 915 230 404
anpe@anpe-madrid.com • www.anpe-madrid.com

Los seleccionados en el concurso-oposición tienen, para la Administración, la consideración de funcionario en prácticas. Durante el mes de octubre suele salir una Resolución de la Consejería de Educación por la que se regula la fase de prácticas, previa al nombramiento de funcionario de carrera.

Duración del periodo de prácticas

Se necesita un mínimo de más de tres meses y menos de un año (suelen ser seis meses) de docencia efectiva para ser evaluado. Se regulará en la resolución. No es computable el tiempo que se permanezca de baja, situación de embarazo, etc.

Se puede solicitar el aplazamiento por un año, por causa muy justificada.

Desarrollo de la fase de prácticas

- **Comisiones de Evaluación.** Se crearán en cada Dirección de Área Territorial, integradas por el jefe del Servicio de Inspección, el jefe de la Unidad de Programas, un inspector de Educación y dos directores de centros.
- **Tutor.** Será nombrado preferentemente entre los profesores del centro habilitados en la especialidad, con una antigüedad de al menos cinco años.
- **Funciones del tutor:**
 - Asesorar e informar al funcionario en prácticas sobre aspectos de la Programación General Anual.
 - Asistir al menos a dos sesiones de clases mensuales.
 - Orientar en todo lo que presente dificultad
 - Emitir un informe final que remitirá a la Comisión de Evaluación.
- **Actividades de formación.** Serán programadas por la Comisión de Evaluación junto con los Centros de Formación. Suele consistir en la realización de un curso de formación de dos créditos.
- **Evaluación.** La evaluación será efectuada por la Comisión de Evaluación a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director del centro, los responsables de las actividades de formación, el inspector del centro y el informe elaborado por los aspirantes.
La calificación será "apto" o "no apto". Si no se superase esta fase, se puede repetir por una sola vez con la siguiente promoción.

Concurso de traslados

Se suele convocar a finales de octubre o noviembre. Tienes obligación de participar en la comunidad autónoma en la que has aprobado la oposición. La obtención del destino está condicionada a la superación de la fase de prácticas y a las vacantes existentes. En este primer concurso, solo te podrán asignar destino por la especialidad cuya oposición has aprobado; en los sucesivos, puedes participar por todas las especialidades que tengas reconocidas y te pueden asignar destino por cualquiera. Tienes que permanecer en el primer destino al menos dos cursos.

Reconocimiento de servicios previos

Una vez nombrado funcionario de carrera, podrás solicitar que te sean reconocidos los servicios de interino, en esta Administración o en otras, a los efectos de reconocimiento de trienios o sexenios. En aplicación y desarrollo del Estatuto del Empleado Público, se reconocen los servicios de interino a efectos de trienios, pero estamos en pleito para que se reconozcan los del año de prácticas y se están ganando. Puede haber variaciones en este sentido.

Prestación sanitaria

En esta nueva situación administrativa, pasarás a depender de MUFACE, donde podrás elegir entre compañías privadas: ASISA, SANITAS, ADESLAS, etc., o Seguridad Social.

Pasivos (Jubilación)

Desde el 1 de enero de 2011, ya todos los nuevos funcionarios pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social.